

**DECISIÓN 2013/367/PESC DEL CONSEJO****de 9 de julio de 2013****que modifica la Decisión 2012/389/PESC por la que se crea la Misión de la Unión Europea para desarrollar las capacidades marítimas regionales en el Cuerno de África (EUCAP NESTOR)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 16 de julio de 2012, el Consejo adoptó la Decisión 2012/389/PESC <sup>(1)</sup>. Dicha Decisión expira el 15 de julio de 2014.
- (2) El importe de referencia financiera actual cubre el período comprendido entre el 16 de julio de 2012 y el 15 de julio de 2013.
- (3) La Decisión 2012/389/PESC debe modificarse a fin de ampliar hasta el 15 de noviembre de 2013 el período cubierto por el importe de referencia financiera actual.
- (4) La Misión se llevará a cabo en el contexto de una situación que puede deteriorarse y que podría obstaculizar el logro de los objetivos de la acción exterior de la Unión que se indican en el artículo 21 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En el artículo 13 de la Directiva 2012/389/CE, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. El importe de referencia financiera destinado a la cobertura de los gastos relacionados con la EUCAP NESTOR para los dieciséis primeros meses posteriores a la entrada en vigor de la presente Decisión será de 22 880 000 EUR. El Consejo decidirá el importe de referencia financiera para el período subsiguiente.».

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor en la fecha de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 9 de julio de 2013.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
R. ŠADŽIUS

<sup>(1)</sup> DO L 187 de 17.7.2012, p. 40.